

CIRCULAR 017

FECHA: ABRIL 15 DE 2020
DE: GERENCIA
PARA: CONTRATISTAS DE OBRA, INTERVENTORES, SUBGERENTES, COORDINADORES Y SUPERVISORES, ABOGADOS DE APOYO A LA CONTRATACION Y SUPERVISIÓN
OBJETO: INFORMAR, ASESORAR, PREPARAR Y EVALUAR EL INICIO, REINICIO Y CONTINUIDAD DE OBRAS CON CONDICIONES DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA EMITIDA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN A LA EXPOSICIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19

En vigencia del decreto legislativo No. 531 de 2020 que amplía la duración del aislamiento obligatorio en todo el territorio nacional hasta el 27 de abril de 2020, se incluyó como una nueva causal de excepción la ejecución de obras públicas, así como la cadena de suministro de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional con la finalidad de mitigar y prevenir la propagación de la pandemia por COVID-19, emitió dos circulares que pretenden establecer las medidas a ser implementadas en el desarrollo de los proyectos de infraestructura así:

- Circular Conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020, a través de la cual se emiten instrucciones para la adopción de medidas preventivas y de mitigación en los proyectos de infraestructura de transporte¹, con el fin de reducir la exposición y contagio del COVID-19; circular que se suma a otras directrices nacionales impartidas sobre el particular.
- Circular Conjunta No. 001 del 11 de abril de 2020, la cual contiene orientaciones dirigidas a los actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros, sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la

¹ De conformidad con la Ley de Infraestructura de Transporte “Ley 1682 de 2013” y según lo indicado en su artículo 4, hacen parte de dicha infraestructura no sólo la vías, puentes, túneles, puertos, aeropuertos, entre otros, sino: “La infraestructura urbana que soporta sistemas de transporte público, sistemas integrados de transporte masivo, sistemas estratégicos de transporte público y sistemas integrados de transporte público; el espacio público que lo conforman andenes, separadores, zonas verdes, áreas de control ambiental, áreas de parqueo ocasional, así como ciclo rutas, paraderos, terminales, estaciones y plataformas tecnológicas”

exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (Covid -19).

De acuerdo a lo anterior, y con la finalidad de garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad en los proyectos de obra que actualmente tiene contratados la EDU, nos permitimos comunicar los lineamientos bajo los cuales se procederá a la verificación del cumplimiento de tales requisitos como presupuesto previo para la reanudación de los contratos que se encuentren suspendidos, o próximos a suscribir acta de inicio, y como un requisito de avance en la ejecución de contratos que actualmente se encuentren en ejecución.

EVALUACIÓN Y PREPARACIÓN PARA EL INICIO- REINICIO O CONTINUIDAD DE LAS OBRAS:

-Diagnóstico del estado actual del proyecto

Será responsabilidad de los contratistas evaluar la posibilidad del inicio, reinicio de las obras suspendidas o continuidad de las que se encontraban dentro de las excepciones señaladas en el Decreto 457 de 2020, hoy derogado por el 531 de 2020; para el efecto, deberán el contratista o consultor identificar el estado de los contratos a la fecha de corte en la cual fueron suspendidos, o en el caso de haber continuado la ejecución a la fecha de corte 15 de abril de 2020, indicando su porcentaje de avance físico y avance financiero, con el fin de analizar y determinar el impacto de las medidas adoptadas a la fecha. De la misma manera, se debe revisar la cadena de abastecimiento para la ejecución de la obra o consultoría, así como lo atinente a la disponibilidad o no de recursos para la ejecución de la obra o actividad, materiales e insumos, maquinaria y equipos, personal en obra y demás aspectos según la tipología contractual, para gestionar oportunamente la reactivación económica de los mismos y garantizar su provisión, o para definitivamente concluir que no puede seguirse con la ejecución de los trabajos o continuar con la suspensión de los mismos.

Del mismo modo los contratos que están próximos a iniciar deberán realizar el diagnóstico referente a materiales e insumos, maquinaria y equipos, personal en obra y demás aspectos según la tipología contractual, para gestionar oportunamente la activación económica de los mismos y garantizar su provisión

-Plan de inicio, reactivación o continuidad de las obras.

El contratista deberá elaborar un Plan de inicio, reactivación o continuidad de las obras y/o actividades cumpliendo con las MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD QUE DEBEN ADOPTAR LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR DE CONTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y/O DEL TRANSPORTE, Y SU CADENA DE ABASTECIMIENTO, lo cual es responsabilidad exclusiva de los contratistas como requisito previo a la ejecución en campo de los contratos.

- Protocolo de bioseguridad.

EL PLAN DE INICIO, REACTIVACIÓN O CONTINUIDAD DE OBRAS, que deberá ser remitido a la interventoría para su aprobación, y posterior aval de la supervisión y la Entidad, deberá tener como anexo el **protocolo de bioseguridad aprobado internamente por el contratista, ajustado de acuerdo a la obra pública objeto del contrato a ejecutar**, que contemple como mínimo, las medidas definidas en las siguientes circulares de conformidad con el tipo de obra:

- Circular N° 0029 del 3 de abril de 2020 del Ministerio de Trabajo, la cual aplica para todos los empleadores, contratantes, trabajadores independientes, trabajadores dependiente y contratistas.

- Circular Conjunta N° 0000003 de 2020, expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social, Trabajo y Transporte, para las obras definidas en Ley de Infraestructura de Transporte “Ley 1682 de 2013”, la cual en su artículo 4 indica que hacen parte de dicha infraestructura no sólo la vías, puentes, túneles, puertos, aeropuertos, entre otros, sino: “La infraestructura urbana que soporta sistemas de transporte público, sistemas integrados de transporte masivo, sistemas estratégicos de transporte público y sistemas integrados de transporte público; **el espacio público que lo conforman andenes, separadores, zonas verdes, áreas de control ambiental, áreas de parqueo ocasional, así como ciclo rutas, paraderos**, terminales, estaciones y plataformas tecnológicas”.

- Circular Conjunta N° 001 de 2020 expedida por los Ministerios de Vivienda, de salud y de Trabajo, aplicable para todaas la obras que impliquen o consistan en la construcción de edificaciones. Esta última adempas implica lala obligación consistente en que: “Cada proyecto debe adaptar su protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo. Dichos protocolos deben ser comunicados al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al correo planCOVIDconstruccion@minvivienda.gov.co antes del 30 de abril de 2020.”

El proyecto que no se clasifique dentro de una de estas dos circulares, deberá adoptar el protocolo definido en la Circular Conjunta N° 003 de 2020 expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social y Trabajo, y Transporte a efectos de garantizar la salud de sus empleados y la extensión de la pandemia mientras se expide por los competentes un protocolo específico.

PROCEDIMIENTO PARA EL INICIO, REINICIO O CONTINUIDAD DE LAS OBRAS

Para el efecto y atendiendo el contenido de las circulares referenciadas, los contratistas según el objeto y alcance de los contratos celebrados con la EDU, una vez cumplidos los requisitos de registro y control de los protocolos de bioseguridad exigidos por parte de las Entidades competentes, y acatadas las medidas generales y específicas de control sobre los espacios, el personal, equipos, herramientas, cadenas de producción abastecimiento y suministro, así como la articulación de los programas de seguridad y salud en el trabajo y obligaciones de la ARL, deberán remitir a la Entidad para aprobación de la Interventoría y la Entidad la siguiente información:

-El plan de inicio, reactivación o continuidad de obras el cual deberá entregarse o remitirse vía correo electrónico con la respectiva firma del representante legal, al interventor con copia al supervisor del contrato, que deberá contener:

- Diagnóstico de los contratos atendiendo los lineamientos previamente señalados
- Acciones a implementar o el (Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) según corresponda.
- Cronograma de ejecución de las obras incluyendo los tiempos para la implementación del PAPSO con todos los protocolos de bioseguridad aprobados internamente y ajustados de acuerdo a la obra pública en particular, teniendo en cuenta la reactivación progresiva de la obra, en la cual solo podrá asistir el personal, cuando ya estén totalmente ajustados los espacios, implementos, medidas de bioseguridad exigidas en la normatividad vigente.
- Protocolo de bioseguridad aprobado internamente por el contratista, ajustado de acuerdo a la obra pública objeto del contrato a ejecutar, con las constancias de aprobación por parte de la oficina de Talento Humano del Contratista o quien haga sus veces, con la coordinación de la ARL.
- La constancia de envío al Ministerio de Vivienda, para el caso específico de obras de infraestructura que consisten o impliquen construcción de edificaciones y su cadena de abastecimiento.

El plan igualmente deberá contener los lineamientos indicados en las circulares y cómo mínimo deberá dar cuenta de los siguientes elementos, no exclusivos, pues es claro que deberán atenderse las exigencias establecidas en la normatividad vigente y adecuarla atendiendo las modificaciones o actualizaciones que para el efecto se vayan expidiendo por las autoridades competentes:

- ✓ Programación de las intervenciones a adelantar, indicando ubicación o localización de la actividad
- ✓ Número de trabajadores que desarrollarán la actividad por cada frente de trabajo o localización.
- ✓ Personal encargado de verificar las medidas de bioseguridad (indicando número de contacto) y duración de la actividad. En caso de requerir ajustes a la programación antes mencionada, estos deberán ser presentados nuevamente a la entidad contratante.
- ✓ Determinar, de acuerdo con el censo, el riesgo individual de los empleados de la obra. Los empleados con mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 son aquellos que cumplan con cualquiera de estas condiciones: ser mayor de 60 años, tener enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras o que impliquen desorden en el sistema inmunológico (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras), así como estar embarazada. De igual manera la convivencia con personas que estén prestando servicios de salud, así como personas adultas mayores de 60 años o personas con comorbilidades preexistentes.
- ✓ Emitir circular de la manera más pedagógica posible y realizar capacitación antes del inicio y durante las obras sobre las medidas que deben adoptar todos los trabajadores para su higiene personal, interacción social desde la

salida de sus casas hasta el retorno a la misma; así como sobre el uso de elementos de bioseguridad y los deberes de información de novedades en su estado de salud, en el de los familiares y personas que interactúan a diario.

- ✓ Verificar la Cadena de suministros de materiales e insumos: Verificar la disponibilidad en el despacho y transporte de insumos y materiales para las fechas indicadas según la programación de obra; así como el cumplimiento de normas de bioseguridad de transportadores, acopio y desinfección de materiales y elementos que ingresan a la obra
- ✓ Plan de Bioseguridad: Verificar la disponibilidad y adquisición de elementos necesarios para el plan de bioseguridad indicado en la Circular Conjunta 003 del 8 de abril de 2020 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO Y MINISTERIO DE TRANSPORTE; de manera que se pueda garantizar el acceso a todos los elementos de protección individual, capacitaciones, antes del reinicio y durante las jornadas. Espacios exigidos en la norma, protocolo de recursos físicos y de personal para la implementación.
- ✓ Valoración del plan de aplicación del protocolo Sanitario para la obra para la inclusión como costo reembolsable para el caso de obras y adición como costo en la interventoría.

TRABAJAR DE FORMA SEGURA: Una vez revisado y recomendado por la interventoría y aprobado por la entidad el plan para el inicio o reinicio de las obras, se deberán implementar todas las medidas recomendadas en las circulares, y en especial se recomienda a los interventores y supervisores, reforzar sobre las siguientes medidas:

- Puesto de control de estado de salud y reporte de información:

Previo al inicio de las actividades verificar: i) que los trabajadores y/o contratistas se encuentren en buenas condiciones de salud, ii) que el personal que tiene que desplazarse a realizar labores sea menor a 60 años y no se encuentre dentro de los factores de riesgo descritos previamente; iii) desarrollar estrategias que busquen disminuir o eliminar actividades presenciales, tales como: reuniones, pagos, entregas de turno, etc. En relación con la verificación diaria del estado de salud de los trabajadores se sugiere realizar la toma de temperatura y chequeo de signos vitales. En caso de que algún trabajador presente algún síntoma o condición de salud no apta, no deberá permitírsele laborar hasta cuando se restablezca su estado de salud y presente los correspondientes certificados médicos. El contratista, antes de finalizar la jornada de trabajo diaria deberá avisar a la interventoría del proyecto sobre el personal que haya sido devuelto por aspectos de salud. No debe ingresar personal distinto al de obra y al del turno programado

- Personal y turnos área operativa:

Distribuir el personal en las áreas de trabajo donde se conserve el distanciamiento social y donde no permanezcan más de diez trabajadores por frente de trabajo.

- Recomendaciones de bioseguridad:

Comenzar cada jornada con una charla de 5 minutos, donde se entreguen los implementos de seguridad y se indique su uso; así como su remplazo y disposición final. Proveerse sitios para hidratación continua.

Proporcionar para el uso desde la salida de sus casas mascarilla (tapabocas convencional), protección para los ojos (gafas o caretas) y guantes desechables. Para la protección de los ojos, se sugiere el uso de gafas de montura universal con protección lateral, para evitar el contacto de la conjuntiva con superficies contaminadas, por ejemplo: contacto con manos o guantes. Usar todo el tiempo incluido el trayecto desde y hacia sus casas.

Establecer un sitio bioseguro para la descontaminación de los trabajadores a la entrada y salida de la obra.

Disponer de personal y protocolo para la disposición de residuos de obra y desinfección de áreas de trabajo y herramientas de manera diaria.

- Personal y áreas administrativas:

Áreas de trabajo amplias y ventiladas, con puestos de trabajo a no más de 2 metros de distancia, evitando las reuniones presenciales y aplicando las mismas recomendaciones de bioseguridad precedentes.

- En caso de que la empresa provea el transporte de los trabajadores:

Realizar actividades de limpieza con desinfectantes o alcohol al 70% en los buses y vehículos cada vez que las personas desciendan; Retirar de los buses y vehículos todos los adornos (muñecos, gomas, etc.); Ubicar un trabajador por puesto evitando el sobrecupo, para ello se sugiere permitir una persona por fila ubicándose en zigzag.

- Respecto al transporte de suministros y equipos: Retirar todos los adornos de la cabina, rociar con desinfectantes o alcohol al 70% el tablero, botones, manijas, cinturones, palanca de cambios, manubrio y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina, con una toalla desechable limpiar todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes antes de iniciar la operación del vehículo.

Los conductores en lo posible, no deberán tener contacto con el exterior, por ello se sugiere que el carpado y descarpado de la carga se realice con personal del frente de obra. En caso de que deba salir de la cabina, usar tapabocas, guantes y protección para los ojos (gafas o caretas). Una vez recibidos los documentos de la carga a transportar, introducirlos en una bolsa plástica transparente.

Los operadores de maquinaria deberán permanecer dentro de la cabina de la máquina el mayor tiempo posible de la jornada laboral.

Suministrar a todos los conductores los elementos de bioseguridad y acceso al lavado de manos.

En el proceso de tanqueo, una vez se ha detenido, ponerse guantes y tapabocas para realizar el proceso, en lo posible pagar con sistemas electrónicos, una vez terminado el proceso, retirarse los guantes y depositarlos en la bolsa de residuos ordinarios.

- **Para todos los trabajadores:** Disponer de baños y áreas de alimentación con permanente desinfección y lavado, jabón, agua abundante, alcohol o gel antibacterial a la entradas de las diferentes áreas.

Al finalizar la jornada y llegar al hogar se recomienda: i) quitarse los zapatos y lavar la suela con algún agente desinfectante. ii) Antes de tener contacto con los miembros de la familia, cambiarse de ropa y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano iii) mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales y iv) bañarse con abundante agua y jabón.

Cumplir con las demás recomendaciones indicadas en las circulares señaladas en este instructivo.

- **Legalización de la reanudación:** Una vez remitida la solicitud por el contratista para la reanudación y aprobado el plan presentado por escrito, el supervisor seguirá el **INSTRUCTIVO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE MINUTAS Y RECOLECCION DE FIRMAS PARA LAS REANUDACIONES Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS** que para el efecto se le suministrará por la Dirección de Gestión Contractual.

Las disposiciones contenidas en esta circular deberán ser acatadas igualmente por los contratistas de obra que actualmente se encuentran ejecución de contratos amparados bajo las excepciones reguladas en el decreto 457 de 2020, hoy derogado por el Decreto 531 de 2020, según las instrucciones que sean emitidas por la Sugerencia de Ejecución de proyectos.

En todo caso se advierte que no será autorizado el reinicio de obras hasta tanto la Entidad emita las aprobaciones correspondientes y se suscriba el acta de reanudación y en el evento de que unilateralmente los contratistas inicien la ejecución de actividades sin autorización de la Entidad, se dará aviso a las autoridades competente para que inicien las acciones a que haya lugar.

WILDER WILER ECHAVARRÍA ARANGO
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano

Proyecto Julián Felipe Bernal
Director de Gestión Contractual

Revisó: Sergio Alejandro Mazo
Secretario General